

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	498441
Número de orden de compra a modificar:	103305

Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sede Calle 57
Nombre del solicitante:	Héctor Javier Guevara Peñaloza
Proveedor:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2026-08-06 08:20:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
97088	ASEO 2023	CDP-27922	CDP	27922
97253	VF aseo 2023	VF-061156	VF	061156
97089	VF 2023 ASEO	VF-2-2022-061156	VF	2-2022-061156

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 39	1.0	Mes	486652468.43	CDP-27922	486652468.43

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	764,948,538.11
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	764,948,538.11

Detalle o justificación de la aclaración
Teniendo en cuenta que la orden de compra 103305 del 2022, se desarrollo en completa normalidad y el servicio se prestó en su totalidad, se procede a terminar y liquidar la mencionada orden de compra, la cual se encuentra a paz y salvo. Valor total del contrato \$ 764.948.538,11, valor total ejecutado \$ 705.049.616,66, saldo a reversar \$ 59.898.921,44.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ MARTINEZ
KEYLA KARINA
Fecha: 2026.08.06
11:26:50 -05'00'

Firma ordenador del gasto
Nombre:Keyla Karina Gonzalez Martinez
Documento: 52.841.697



Firma de proveedor
Nombre:**Daniela Esperanza Caceres Arismendy**
Documento: 1.095.953.100 de Giron



RESOLUCIÓN No. **1-01820** 2026

Por la cual se termina un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

LA SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 249 de 2004, el artículo 1° de la Resolución No. 1-01152 del 10 de mayo del 2024, y el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 07 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto 249 de 2004 establece que la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es la dependencia encargada de coordinar la actividad administrativa de la Entidad, así como de ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales relacionados con la gestión del talento humano.

Que el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 07 de noviembre de 2018, se delega en la Secretaria General la función de: “Efectuar encargos y tomar la respectiva posesión, para proveer temporalmente empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección General de la Entidad, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del SENA, cuando se presente vacante temporal o definitiva, de conformidad con la normatividad vigente.”

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019):

“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determina que los empleados públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, cumple funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto, que son indispensables para el normal funcionamiento de la Dirección General del SENA.

Que mediante Resolución No. 1-01589 del 26 de mayo de 2026, se encargó a la funcionaria **Claudia Liliana Blanco Santillana**, identificada con cédula de ciudadanía 34569093, en el empleo identificado con IDP:123 denominado Director de Área Grado 10 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.



RESOLUCIÓN No. 1-01820 2026

Por la cual se termina un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Que, en consideración a que el empleo objeto del presente acto corresponde a un cargo de libre nombramiento y remoción, resulta procedente dar por terminado el encargo conferido a la servidora pública **Claudia Liliana Blanco Santillana**, identificada con cédula de ciudadanía 34569093, en el empleo identificado IDP:123 denominado Director de Área Grado 10 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

Que en consecuencia, es necesario proveer de manera temporal el empleo identificado con IDP:123 denominado Director de Área Grado 10 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, mediante el encargo de un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la funcionaria **Keyla Karina González Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía 52841697, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:7758, denominado Instructor Grado 20, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo el empleo identificado con IDP:123 denominado Director de Área Grado 10 de la Dirección de Administrativa y Financiera de la Dirección General, por lo cual es procedente encargarla en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses, o hasta tanto sea provisto de forma definitiva.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, la funcionaria **Keyla Karina González Martínez**, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar por terminado el encargo conferido a la funcionaria **Claudia Liliana Blanco Santillana**, identificada con cédula de ciudadanía 34569093, en el empleo identificado IDP:123 denominado Director de Área Grado 10 de la Dirección de Administrativa y Financiera de la Dirección General, **desde el 23 de junio de 2026**.

Artículo 2º. Encargar a la funcionaria **Keyla Karina González Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía 52841697, en el empleo identificado con IDP:123 denominado Director de Área Grado 10 de la Dirección de Administrativa y Financiera de la Dirección General, **desde el 23 de junio de 2026**, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el **22 de septiembre de 2026**, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

Parágrafo. El se ordena con diferencia salarial, desprendiéndose la encargada de las funciones del empleo que identificado con IDP:7758, denominado instructor Grado 20, del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 3º. La funcionaria encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.



RESOLUCIÓN No. 1-01820 2026

Por la cual se termina un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el
22 JUN 2026

Firmado
digitalmente por
GARCIA CANO
MANUELA
VALENTINA

Manuela Valentina García Cano
Secretaria General

V° B°: Robin David Rozo Avendaño – Asesor – (C) Secretaria General

Proyectó: Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano